



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL**  
**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**  
**GUATEMALA, C. A**

De conformidad con el artículo 10, numeral 10 de la Ley De Acceso a La Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con contratos de Cotización o Licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos e indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de DICIEMBRE del año 2,024 se realizaron tres **Contratos Administrativos**.

Josué García Lainez  
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO.11-2024.**

**APOYO ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE ESTUFAS DE GAS PARA MUJERES  
AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (03/12/2024), Yo, **Kalimery Morales Sales** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Petzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Petzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Petzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) y Acta de Adjudicación número cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro (49-2024) punto quinto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro (02/12/2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir y firmar el presente contrato con la empresa **"ELECTROSOLUCIONES DEL HOGAR"** con domicilio 3ª. Calle final barrio minerva zona 2 Huehuetenango, referente al proyecto: **APOYO ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE ESTUFAS DE GAS PARA MUJERES AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señora: **Katerin Yumara Pérez Ramírez** de veintisiete (27) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, Originaria y vecina del municipio de Huehuetenango, Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Tres mil trescientos cuarenta y dos espacio veintidós mil ochocientos sesenta y nueve espacio un mil trescientos uno (3342 22869 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en 3ª. Calle final barrio minerva zona 2 Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número novecientos nueve mil setecientos sesenta y uno (909761), folio setecientos seis (706), libro un mil ciento quince (1115) de Empresas Mercantiles, número de expediente ochenta y nueve mil cero cero tres guion dos mil veinte (89003-2020) categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Trescientos treinta y cuatro mil millones doscientos veintidós ochocientos sesenta y nueve (334222869); Inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete (232957), Libro

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de San Rafael Petzal  
Alcalde Municipal  
KALIMERY MORALES SALES

*[Handwritten signature]*  
**ELECTROSOLUCIONES  
DEL HOGAR**



de Inscripciones y registro número: quince mil setecientos sesenta y cuatro (15764) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Con vigencia de precalificación diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y nueve (24433179), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 172-2017 y 147-2021 Acta de Recepción y Apertura de Plicas Número dieciséis guión dos mil veinticuatro (16-2024) de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, Acta de Adjudicación Número diecisiete guión dos mil veinticuatro (17-2024) de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido en el punto quinto del Acta de Sesiones ordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y nueve guión dos mil veinticuatro (49-2024) de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número once guión dos mil veinticuatro (11-2024) de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro (03/12/2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** "LA CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el proyecto: **APOYO ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE ESTUFAS DE GAS PARA MUJERES AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a los requerimientos de las bases y de los documentos de licitación y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO**

CALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOAL
2600	UNIDAD	ESTUFA DE GAS	Q. 1,305.00	Q. 3,393,000.00

ELECTROSOLUCIONES  
DEL HOGAR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del proyecto: **APOYO ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE ESTUFAS DE GAS PARA MUJERES AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO** la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,393,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria de las fuentes 22 0101 0001 situado constitucional inversión y la 21 0101 0001 Iva Paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que exista al momento de derogar los recursos mismos que serán cargados al renglón presupuestario doscientos noventa y seis (296) Útiles de cocina y comedor, del presupuesto municipal en vigente. El pago a la contratista se hará en dos pagos, el primer pago del 60% que corresponde a la cantidad de Dos millones treinta y cinco mil ochocientos quetzales exactos (Q. 2,035,800.00) y el segundo del 40% que equivale a la cantidad de Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos quetzales exactos (Q. 1,357,200.00 posterior a la entrega satisfactoria de las estufas y el cilindro de gas debidamente lleno y la presentación de la factura original adjunto al formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango, para el segundo y último pago deberá contar con el acta de recepción y liquidación del contrato. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El proyecto: **APOYO ASISTENCIA TECNICA EN LA DOTACION DE ESTUFAS DE GAS PARA MUJERES AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 327024 será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,393,000.00)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar las estufas y cilindro en un plano de cinco (05) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se harán los pagos. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar las estufas y cilindro dentro de los cinco (05) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran el producto, los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de San Rafael Petzal  
ALCALDE MUNICIPAL  
Guatemala, C. A.

*[Handwritten signature]*  
**ELECTROSOLUCIONES  
DEL HOGAR**



fianza equivalente al 20% del costo total para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad o Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Katerin Yusmara Pérez Ramírez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**ELECTROSOLUCIONES DEL HOGAR**" declara bajo juramento solemne y voluntaria que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto, la contratista entregará el producto a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si a la contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y 3ª. Calle final barrio minerva zona 2 Huehuetenango de la oficina de su empresa "**ELECTROSOLUCIONES DEL HOGAR**". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO**": Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas

ELECTROSOLUCIONES  
DEL HOGAR







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio: Damos fe.



*Kalinery Morales Sales*  
Kalinery Morales Sales  
Alcalde Municipal



*Katerin Yusmara Pérez Ramírez*  
Katerin Yusmara Pérez Ramírez  
La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 11-2024, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Katerin Yusmara Pérez Ramírez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** Identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Katerin Yusmara Pérez Ramírez**, identificado con Documento Personal de Identificación Código Único número: Un mil novecientos sesenta y dos espacio cero seis mil doscientos ochenta y seis espacio un mil trescientos uno (1962 06286 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado doy fe.

*Kalinery Morales Sales*  
Kalinery Morales Sales  
ALCALDE MUNICIPAL



*Katerin Yusmara Pérez Ramírez*  
Katerin Yusmara Pérez Ramírez  
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:

*[Signature]*

Licenciada  
Gisela Paola Méndez Montalvo  
Abogada y Notaria

